



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

S.A.M.CO DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ-

HOSPITAL DR. ANSELMO P. GAMEN

Licitación Acelerada N° 03/2026

Expte. 0001240/26

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE GASES
MEDICINALES.**

Fecha Apertura: 08 de Junio de 2026 – 09:30 Hs

LICITACIÓN ACELERADA Nº 03/2026 EXPEDIENTE Nº 1240/26

SAMCo de Villa Gobernador Gálvez – Hospital Anselmo P. Gamen

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL S.AM.Co DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ POR UN PERÍODO DE 6 (SEIS) MESES CON OPCIÓN DE RENOVACIÓN POR IGUAL PERÍODO SEGÚN ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE Y LO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, POR LA SUMA DE \$120.000.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MILLONES).

**CAPITULO 1
ASPECTOS GENERALES****1.1 OBJETO DE LICITACIÓN ACELERADA:
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES.**

Ítem	Cantidad.	Artículo	Precio Unitario	Precio Total
1	24000	Oxígeno medicinal líquido a granel por m3 (incluye acarreo y provisión de tanque criogénico necesario para el abastecimiento)		
2	2000	Oxígeno medicinal gaseoso en tubo por m3 (incluye Acarreo y provisión de tubos de 10.3 m3 , 8.5m3 y 6.4 m3 y 5.3m3).		
3	60	Alquiler de mensual de tubos de oxígeno.		
4	24	Oxígeno medicinal gaseoso en tubos de transporte ultralivianos de 1 y 1,5 mt3 con válvula reguladora (listos para usar) Takeo.		

1.2 JURISDICCIÓN LICITANTE.

S.A.M.Co DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, HOSPITAL DR. ANSELMO P. GAMEN, dependiente del Ministerio de Salud.

1.3 JURISDICCIÓN COMITENTE

S.AM.Co DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, HOSPITAL DR. ANSELMO P. GAMEN, dependiente del Ministerio de Salud.

1.4 PLIEGO

Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones Técnicas; se encuentran a disposición en el portal oficial de la Provincia de Santa Fe y en redes sociales oficiales, sin costo para su adquisición por parte de los oferentes.

**CAPITULO 2
PROCEDIMIENTO LICITATORIO ACELERADO**

LICITACIÓN ACELERADA Nº 03/2026 EXPEDIENTE Nº 1240/26

SAMCo de Villa Gobernador Gálvez – Hospital Anselmo P. Gamen

2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta implica que acepta y se somete a la normativa dispuesta por el Decreto Nº 0219/2024 reglamentario de la Ley Nº 14.241 de “Emergencia en materia Social, Educativa y Sanitaria” prorrogada por Ley Nº 14.412 y el Pliego de bases y Condiciones lo que implica la aceptación y el sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme Artículo 135° de la Ley 12.510.

ARTICULO 135 LEY 12.510.- “La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente.”

2.2 MARCO NORMATIVO

Las contrataciones se regirán por las disposiciones de la Ley Provincial 12.510, por su reglamentación, por las normas que se dicten en su consecuencia, por el PUByCG y por los PByCP. Por Licitación Acelerada establecida en el marco de la emergencia declarada por las Ley 14.241. Decreto 219/2024 Reglamentación de Contratación de bienes y servicios de las Emergencias declaradas por Leyes Nº 14.237 y 14.241, prorrogada por Ley 14.412 - En forma supletoria se aplicarán los principios generales del derecho administrativo y así como principios generales del derecho (art. 131 Decreto Nº 1104/16).

2.3 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El llamado podrá ser revocado por razones de legitimidad o de oportunidad, mérito o conveniencia, mediante decisión fundada emanada de autoridad competente, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento, sin que ello genere derecho a indemnización alguna. De operar la revocación, la garantía de mantenimiento de oferta será íntegramente devuelta a los oferentes.

2.4 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Acta de Pre adjudicación.

2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la **Oficina de Compras** del S.A.M.Co de Villa Gobernador Gálvez - HOSPITAL ANSELMO GAMEN, **Balcarce 1355 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.**

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **8 de JUNIO DE 2026 A LAS 09:30 hs.** en la Oficina de Compras del S.A.M.Co de Villa Gobernador Gálvez, Balcarce 1355 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Oficina de Compras del S.A.M.Co Hospital Anselmo Gamen de Villa Gobernador Gálvez.

2.7 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones

que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

CAPITULO 3 **DE LOS OFERENTES**

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el Art. 142 de la Ley Nº 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de exclusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad

a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 **DE LAS OFERTAS**

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el Art. 139 de la Ley Nº 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- La Oferta deberá adecuarse a todo lo establecido y especificado en el Requerimiento del Área de Economato.
- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, ***en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.***
- Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja de ambos ejemplares
- Deberá ser rubricada en todas sus fojas con aclaración de firma por parte del proponente o su representante autorizado, con la debida aclaración de firma y relación con la empresa. En ambos casos se adjuntará la documentación que acredite la titularidad o representación invocada.
- Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina o PC, y en un solo tipo de escritura en tamaño de hoja legal. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvados por el oferente al pie de cada foja
- El proveedor deberá especificar en el mismo renglón de la descripción de cada rubro cotizado, toda característica a efectos de una mejor ilustración al momento de la pre adjudicación
- Se deberán suministrar todos aquellos datos que tiendan a una mayor ilustración sobre la calidad de cada artículo ofrecido.

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente **se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura.** La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3 **REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 **OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 4.2.
5. Nota en carácter de declaración jurada, obrante en el anexo II, debidamente firmada.
6. Constancia de inscripción o de inicio de trámite en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.
7. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General Nº 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

8. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente, vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas acorde Resolución 204/25, tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 8 y Decreto 1005/2006).

5.2 **OFERTA ECONÓMICA**

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Gobierno Provincial.

Importante:

Se podrá cotizar **por alguno o todos los renglones**. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3 **MONEDA DE COTIZACIÓN**

La Oferta económica deberá expresarse en **PESOS**.

5.4 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Sector Público Provincial no Financiero, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley Nº 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectará la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanarán los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas de la Jurisdicción o Entidad licitante o no se presentará la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial.

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Las Autoridades Hospitalarias podrán resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de la adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas –oferentes-.

6.3 POTESTAD DE REVOCACIÓN DEL LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

Se establece expresamente la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado. Art. 130 Ley

12.510).

CAPITULO 7
RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10, constituirse en alguna de las formas previstas en el punto 10.2, ambos del PUBCG y en los porcentajes establecidos a continuación:

7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto Nº 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Rosario y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, mediante Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia; de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto Nº 1.104/16. alguna de las formas que se indican en el Art 10.2 del Pliego de Bases y Condiciones

Generales, aprobado por Disposición 225/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: “A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.

Importante:

- Para el caso de constituirse en los incisos a) y b) del punto 10.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hacerse en la Cuenta Corriente Nº 3421/09 – CBU 0743300074710740003421097 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. – Sucursal Nº 074 de Villa Gobernador Gálvez Banco desde cualquier banco del país.
- Las garantías deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

LICITACIÓN ACELERADA N° 03/2026 EXPEDIENTE N° 1240/26

SAMCo de Villa Gobernador Gálvez – Hospital Anselmo P. Gamen

- Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.
- Todas las garantías precedentes deberán constituirse en pesos.

CAPITULO 8 **CONDICIONES ESPECIALES**

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para el este S.A.M.Co, se efectuará en el Área de Farmacia de este Efector, sito en calle Balcarce 1355 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

La entrega de los insumos se realizará **a partir del 1 de julio** del corriente año, por un período de seis (6) meses, en tiempo y forma, de acuerdo con el consumo solicitado, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

8.2 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los NOVENTA (90) y CIENTO VEINTE (120) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor. Se aceptarán pagos parciales por entregas parciales.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

8.3 PRORROGA

Cantidad: UNA (1) Duración: 6 (SEIS) Unidad de tiempo: MESES.

La prórroga se llevará adelante en un todo de acuerdo a los puntos 8.1 y 8.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

CAPITULO 9 **INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.**

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1⁰/₀₀) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el Inc. I) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES

**SAMCO DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ- Hospital Anselmo P. Gamen - Oficina de Compras
Balcarce 1355 – Villa Gobernador Gálvez.**

Tel.: 0341-492895

LICITACIÓN ACELERADA N° 03/2026 EXPEDIENTE N° 1240/26
SAMCo de Villa Gobernador Gálvez – Hospital Anselmo P. Gamen

Correo Electrónico: compras@hospitalgamen.org

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 26 de mayo de 2026.-

LICITACIÓN ACELERADA Nº 03/2026 EXPEDIENTE Nº 1240/26
SAMCo de Villa Gobernador Gálvez – Hospital Anselmo P. Gamen

ANEXO I

IMPORTANTE:

Ítem	Cantidad	Artículo	Precio Unitario	Precio Total
1	24000	Oxígeno medicinal líquido a granel por m3 (incluye acarreo y provisión de tanque criogénico necesario para el abastecimiento)		
2	2000	Oxígeno medicinal gaseoso en tubo por m3.(incluye Acarreo y provisión de tubos de 10.6 m3 , 8.5m3 y 6.4 m3 y 5.3m3)		
3	60	Oxígeno medicinal gaseoso en tubos de transporte ultralivianos de 1 y 1,5 mt3 con válvula reguladora (listos para usar)		
4	24	Alquiler de tubos de 10.6 m3; 8.5 m3, para la provisión de oxígeno medicinal.		

Ítem 1: El proveedor suministrará material, máquinas y equipos, mano de obra y todo lo necesario para la instalación del tanque criogénico con capacidad suficiente para el abastecimiento periódico de acuerdo a la cantidad demandada en el término de los 6 meses de provisión (en el área donde se encuentra actualmente). Además del mantenimiento periódico del mismo.

Durante el lapso que dure la instalación la firma adjudicataria deberá asegurar la provisión de oxígeno a los distintos servicios, especificando claramente en su oferta el tiempo estimado de instalación y la forma en que cubrirá el suministro de oxígeno.

Ítem 2 y 3: Necesidad de 10 Tubos mensuales siempre cargados, listos para usar.

Ítem 4: Necesidad de 2 tubos siempre cargados, listos para usar.

Las cantidades indicadas son aproximadas y a los efectos de valorizar este pliego, ya que se determinarán de acuerdo a la demanda efectiva que se produzca

Período del Contrato:

El contrato entrará en vigencia a partir de recibida la orden de provisión y se prolongará por el lapso de 6 (seis) meses. Al término del contrato todas las instalaciones y/o cañerías de distribución de oxígeno y/o accesorios que pudieran ser necesarios quedarán en propiedad del S.AM.Co de Villa Gobernador Gálvez.

Antecedentes Técnicos de los Oferentes

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas. El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias. No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

Responsabilidad del Contratista:

El proveedor asegurará a su exclusivo cargo mediante póliza de seguro, con cláusula de no repetición, los daños que pudieran ocasionarse a vidas humanas o cosas materiales con motivo y durante la instalación del tanque, ya sea a personal propio a terceros.

El proveedor deberá poder asegurar una frecuencia de reabastecimiento de manera de que el tanque se mantenga a niveles seguros de manera de evitar toda posibilidad de desabastecimiento. A tal fin el proveedor podrá presentar en la oferta cualquier otra alternativa que contemple mecanismos seguros y eficientes tendientes a evitar cualquier problema o inconveniente que pueda derivar en la falta de oxígeno en el tanque (batería de tubos, rampas, líneas de llamado de urgencia, etc.) En cuanto al reabastecimiento, el horario más conveniente es de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marca:

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo, se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículos de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos conforme la modalidad de mercado para este tipo.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

Descripción Técnica:

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas de los bienes ofertados. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, El S.AM.Co de Villa Gobernador Gálvez podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

Garantía:

Se deberá determinar en período de garantía del bien ofrecido, el cual no podrá ser inferior a 3 (tres) meses. La sola presentación de la oferta implicará que los productos ofrecidos contarán al menos con el período de garantía requerido, el cual comenzará a regir desde la fecha de aceptación definitiva brindada por el S.AM.Co.

De la Entrega y recepción:

La entrega de los insumos debe estar acompañada por un remito (original y copia) donde conste fecha, nombre del gas, cantidad de m³, número de certificado, número de lote, traza y vencimiento.

La provisión se deberá efectuar en tiempo y forma de acuerdo con el consumo de los gases medicinales solicitados.

El adjudicatario deberá garantizar la continuidad del servicio las 24 hs del día, los 365 días del año; para lo cual en la oferta deberá figurar teléfono y dirección del servicio de urgencias (mantenimiento o reposición del producto), debiendo dar respuesta a los problemas planteado en plazo no mayor a las 02hs de efectuado el llamado.

Todos los cilindros estarán sellados con precintos e identificados individualmente con trazabilidad del producto.

Lugar y presentación de las facturas : Las facturas serán presentadas mensualmente por mes calendario, ante La Oficina de compras, acompañadas por fotocopia de Orden de Provisión y Ordenes de Servicio y multas, en el caso que se hubieren aplicado.

De las instalaciones: El adjudicatario será responsable de la instalación y asegurar el normal suministro de oxígeno mediante la utilización del tanque, cilindros u otros sistemas accesorios a los efectos de cumplimentar lo solicitado deberá programar la instalación del mismo debiendo ponerse de acuerdo con la dirección del Hospital , para

una visita previa al envío de las cotizaciones a las instalaciones, con el fin de corroborar que el lugar es adecuado y que no genere inconvenientes en la continuidad de la provisión del oxígeno medicinal.

Del Oxígeno Medicinal: Los gases suministrados se ajustaran a las características técnicas exigidas por la farmacopea argentina edición en vigencia, y o farmacopeas internacionales reconocidas.

Deberá constar que los gases medicinales fueron sometidos a evaluación de su calidad, seguridad y eficacia en los términos establecidos para los medicamentos por la ley nacional nro. 16463/64 y normas reglamentarias. El proveedor garantizará el cumplimiento de la legislación vigente y de su desarrollo, estando obligado a adaptarse a todo momento a la legislación en vigor y a las modificaciones que puedan ser establecidas durante la vigencia del contrato en lo referente a la calidad, logística, normativas, responsabilidades, de los productos ofertados.

El Adjudicatario garantizará una pureza mayor o igual al 99.5%, para ello cada tubo deberá llevar en forma indeleble e inalterable, la información necesaria para garantizar la trazabilidad del producto. El adjudicatario deberá garantizar la calidad del producto, presentando la certificación de lote firmada por el profesional farmacéutico matriculado en el colegio profesional correspondiente. Entregando junto con el remito una copia autenticada, de dicha certificación de producto. Los controles de calidad se realizarán bajo normas de análisis de farmacopea argentina en vigencia.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA. NOTIFICACIONES

_____ , _____ de _____ de 2026.

Señores:

Coordinación de Compras

SAMCo de Villa Gdor Gálvez

Mediante la presente, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

1. El mero hecho de participar en la presente gestión implica la aceptación total e incondicionada, y el pleno sometimiento del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Circulares y Anexos.
2. Para cualquier cuestión judicial que suscite con motivo de la presente gestión licitatoria y/o en el curso de ejecución del contrato, se acepta la competencia de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.
3. No nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
4. Que los productos ofrecidos cuentan con las autorizaciones respectivas.

